

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo el siguiente acto que literalmente dice:

**PROVIDENCIA:** Notificada con fecha 25.06.92 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 26.100.- ptas. más 5.220 pts. de recargo de apremio y 400.- pts. más de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Carlos Dominguez Ruiz, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Arnedo, a 5 de Septiembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.2499

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 263/92-A al expedientado D. Diego Martínez Rivero vecino de Madrid.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo el siguiente acto que literalmente dice:

**PROVIDENCIA:** Notificada con fecha 06.05.92 la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 2.000.- ptas. más 400 pts. de recargo de apremio y 400.- pts. más de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Diego Martínez Rivero, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Arnedo, a 5 de Septiembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

*Edicto de providencia de embargo*

III.C.2500

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 173/90-A al expedientado D. Angel Lezana Roldán y José Carrillo Moreno S.L. vecinos de Arnedo.

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo el siguiente acto que literalmente dice:

**PROVIDENCIA:** Notificada con fecha 03.01.89 BOR la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 27.650.- ptas. más 5.530 pts. de recargo de apremio y 310.- pts. más de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Angel Lezana y José C., informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Arnedo, a 5 de Septiembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑARES**

*Corrección de errores a la exposición pública del proyecto de delimitación de la 1ª fase del Polígono Industrial Sanchandreu*

III.C.2628

Advertido error en la publicación del anuncio de exposición pública del Proyecto de delimitación de la 1ª Fase del polígono Industrial Sanchandreu, de 31 de enero de 1991, de este Ayuntamiento de Bañares (B.O.R. nº 19 de 12 de febrero de 1991) se procede a la siguiente corrección:

En el párrafo que marca los límites geográficos del polígono entre las líneas 4 y 12 debe decir:

“al Norte Carlos López Martín, Finca 719 del plano general, José Luis García

Sacristán, finca 716 del plano general y camino de Ezcaray a Bañares; al Este Maquinaria Agrícola Vargas S.A. finca 632 del plano general, Antonio Soto Villar, finca 706 del plano general y Antonio Iturmendi Bañales finca 707 del plano general; al Sur la carretera de santo Domingo a Cirueña y al Oeste Teodora, María Dolores y Vicente Azofra Riaño y Juan Azofra Sacristán finca 721 del plano general”.

Bañares, 11 de septiembre de 1992.— El Alcalde Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS BAJERA**

*Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1992*

III.C.2599

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 15 de agosto de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Bergasillas Bajera, a 1 de septiembre de 1992.— El Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS**

*Exposición pública de la memoria de las obras de pavimentación y construcción de aceras en C. Fuentecilla y otras*

III.C.2629

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, en fecha 14 de los corrientes, la memoria técnica denominado pavimentación y construcción de aceras en la calle Fuentecilla y otras, redactada por el arquitecto de este Ayuntamiento Don Jesús Ramos Martínez, se somete a información pública durante el plazo de 8 días, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Briñas, 14 de septiembre de 1992.— El Alcalde acetal.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Exposición pública del Padrón de la Tasa de Basuras del año 1992*

III.C.2600

Aprobado por esta Alcaldía, con fecha de hoy, el Padrón para la exacción de la “Tasa por prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras” correspondiente al año 1992, se pone en conocimiento de todos los interesados que queda expuesto al público en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial), por un plazo de quince días desde el de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente exposición pública produce efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas consignadas en el referido Padrón, pudiendo los contribuyentes afectados interponer contra las mismas recurso de reposición —previo contencioso administrativo— ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar, de fecha a fecha, desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Calahorra, 7 de septiembre de 1992.— Pedro San Emeterio Acedo, Tercer Tte. Alcalde.

*Edicto de cobro de la Tasa por prestación del servicio de basuras.— Padrón del año 1992*

III.C.2601

La cobranza de los recibos correspondientes al indicado concepto se efectuará en período voluntario con arreglo a los siguientes extremos:

— Plazo de ingreso: 16 de septiembre a 20 de noviembre de 1992.

— Organo recaudador: Tesorería municipal.

— Lugar/horas/días: Oficinas de la Caja municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables del plazo indicado, excepto sábados.

Advertencia.— Transcurrido el período voluntario de pago, las deudas pendientes se exigirán por la vía administrativa de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Calahorra, 7 de septiembre de 1992.— El Alcalde en Funciones, Pedro San Emeterio Acedo, Tercer Tte. Alcalde.